

Presidencia de la Junta de Extremadura

Registro de Actividades de Tratamiento

Contenidos:

1.	GABINETE DE PRESIDENCIA.....	2
2.	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INFORMATIVAS.....	2
3.	SECRETARÍA GENERAL DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN.....	2
4.	INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA.....	2

5. Gabinete de Presidencia.

- Solicitud de propuesta de candidatura para el otorgamiento de la Medalla de Extremadura

6. Dirección General de Comunicación y Relaciones Informativas.

- Contratos publicitarios

7. Secretaría General de Igualdad y Conciliación.

- Solicitud ayudas a la contratación, como medida de fomento de la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral
- Concesión de subvenciones nominativas Ayuntamientos y entidades privadas sin fin de lucro
- Subvenciones por concesión directa
- Subvenciones para la realización de proyectos de sensibilización y prevención que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Modalidad A: Proyectos de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género
- Subvenciones para la realización de proyectos de sensibilización y prevención que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Modalidad B: Proyectos de Intervención en materia de Violencia de Género
- Gestión de Consultas y Citas sobre los Servicios de los Centros de Atención Integral 24 horas a víctimas de violencia sexual en Extremadura
- Atención Integral especializada en los Centros de Atención Integral 24 horas para víctimas de violencia sexual en Extremadura
- Atención presencial de urgencia
- Atención presencial de urgencia a niñas menores de entre 12 y 14 años
- Acogida habitacional en los centros para mujeres y niñas víctimas de violencia sexual

8. Instituto de la Mujer de Extremadura.

- Subvenciones a Asociaciones de Mujeres y Federaciones
- Subvención Nominativa Colegio Psicología
- Subvención Nominativa Universidad de Extremadura

- Subvención Nominativa Asociaciones de Prevención y Sensibilización contra la trata
- Protocolo del punto de coordinación de órdenes de protección de Extremadura
- Contratos
- Ayudas Recuperación Integral a Mujeres víctimas de violencia de género
- Subvenciones Nominativa Colegios Abogados Cáceres y Badajoz
- Servicio de atención a menores

Gabinete de Presidencia.

Gabinete de Presidencia	
Nombre del Tratamiento	Solicitud de propuesta de candidatura para el otorgamiento de la Medalla de Extremadura.
Fines del Tratamiento	Contacto con los proponentes.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social. Plaza del Rastro, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924003417 Correo electrónico: medalla.extremadura@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura.
Plazo de Conservación	Durante el plazo necesario para la gestión de los expedientes y a efectos de histórico. No obstante, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico). Datos de características personales (estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, género). Datos de carácter administrativo y/o social (aficiones y estilo de vida, pertenencia a clubes, asociaciones). Datos académicos y de formación (formación, titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales). Datos profesionales y de empleo (profesión, puesto de trabajo).
Categoría de Interesados	Ciudadanos, personas de contacto, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.

Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Comunicación y Relaciones Informativas.

Dirección General de Comunicación y Relaciones Informativas	
Nombre del Tratamiento	Contratos publicitarios.
Fines del Tratamiento	Comunicación a interesados.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social. Plaza del Rastro, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924003504 Correo electrónico: sg@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Base Jurídica	No aplica.
Plazo de Conservación	Durante el plazo necesario para la gestión de los expedientes y a efectos de histórico. No obstante, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma electrónica, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico). Datos académicos y de formación (formación, titulaciones, experiencia profesional). Datos profesionales y de empleo (profesión, puesto de trabajo). Datos de información comercial (actividades, negocios y licencias comerciales). Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado).
Categoría de Interesados	Empleados, solicitantes.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 31 I/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que

**Seguridad (Art. 32.1
RGPD)**

se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General de Igualdad y Conciliación.

Secretaría General de Igualdad y Conciliación	
Nombre del Tratamiento	Solicitud ayudas a la contratación, como medida de fomento de la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral.
Fines del Tratamiento	Al objeto de completar el expediente y resolver la solicitud.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social. Plaza del Rastro, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924003596 Correo electrónico: pidp.igualdad@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/2011, de 23 de marzo de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Durante el plazo necesario para la gestión de los expedientes y a efectos de histórico. No obstante, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, número SS/mutualidad, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas). Datos de características personales (familia, nacionalidad). Datos de carácter administrativo y/o social (situación familiar). Datos profesionales y de empleo (puesto de trabajo).
Categoría de Interesados	Empleados, ciudadanos.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que

se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General de Igualdad y Conciliación	
Nombre del Tratamiento	Concesión de subvenciones nominativas Ayuntamientos y entidades privadas sin fin de lucro.
Fines del Tratamiento	Procedimiento de concesión de subvención nominativa recogidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año en vigor.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social. Plaza del Rastro, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924003596 Correo electrónico: pidp.igualdad@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/2011, de 23 de marzo de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Durante el plazo necesario para la gestión de los expedientes y a efectos de histórico. No obstante, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma electrónica, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico). Datos económicos, financieros y de seguros (datos bancarios).
Categoría de Interesados	Empleados, proveedores, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General de Igualdad y Conciliación	
Nombre del Tratamiento	Subvenciones por concesión directa.
Fines del Tratamiento	Subvenciones de concesión directa sin convocatoria (art. 22.2 Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura).
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social. Plaza del Rastro, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924003596 Correo electrónico: pidp.igualdad@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/2011, de 23 de marzo de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Durante el plazo necesario para la gestión de los expedientes y a efectos de histórico. No obstante, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, firma electrónica, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico). Datos económicos, financieros y de seguros (datos bancarios).
Categoría de Interesados	Empleados, proveedores, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General de Igualdad y Conciliación	
Nombre del Tratamiento	Subvenciones para la realización de proyectos de sensibilización y prevención que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Modalidad A: Proyectos de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.
Fines del Tratamiento	Procedimiento de concesión de subvenciones Proyecto de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social. Plaza del Rastro, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924003596 Correo electrónico: pidp.igualdad@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/2011, de 23 de marzo de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Durante el plazo necesario para la gestión de los expedientes y a efectos de histórico. No obstante, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma electrónica, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico). Datos económicos, financieros y de seguros (datos bancarios).
Categoría de Interesados	Empleados, proveedores, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que

se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General de Igualdad y Conciliación	
Nombre del Tratamiento	Subvenciones para la realización de proyectos de sensibilización y prevención que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Modalidad B: Proyectos de Intervención en materia de Violencia de Género.
Fines del Tratamiento	Procedimiento de concesión de subvenciones Proyectos de Intervención en materia de Violencia de Género.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social. Plaza del Rastro, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924003596 Correo electrónico: pidp.igualdad@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/2011, de 23 de marzo de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Durante el plazo necesario para la gestión de los expedientes y a efectos de histórico. No obstante, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma electrónica, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico). Datos económicos, financieros y de seguros (datos bancarios).
Categoría de Interesados	Empleados, proveedores, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración

Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General de Igualdad y Conciliación.	
Nombre del Tratamiento	Gestión de Consultas y Citas sobre los Servicios de los Centros de Atención Integral 24 horas a víctimas de violencia sexual en Extremadura.
Fines del Tratamiento	Garantizar que todas las personas usuarias de los Centros de Crisis tengan acceso integral a la información sobre sus derechos y sobre los recursos existentes, en un lenguaje claro y comprensible, mediante formatos accesibles y adaptados a las circunstancias personales y cognitivas de las destinatarias.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Presidencia, Interior y Dialogo Social. Plaza del Rastro,s/n,06800 Mérida. Teléfono: 924003596. Correo electrónico: unidad.sigualdad@juntaex.ex Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	Artículo 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (Nombre y Apellidos, NIF / DNI/ Pasaporte / NIE, Teléfono, e-mail).
Categoría de Interesados	Mujeres y niñas mayores de 12 años víctimas de violencia sexual en Extremadura.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	GPEX
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEx.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General de Igualdad y Conciliación.	
Nombre del Tratamiento	Atención Integral especializada en los Centros de Atención Integral 24 horas para víctimas de violencia sexual en Extremadura.
Fines del Tratamiento	Ofrecer un recurso de atención integral especializada que atiende las 24 horas los 365 días del año de forma telefónica, telemática y presencial a las mujeres y niñas mayores de 12 años víctimas de violencias sexuales. Atención sin necesidad de denuncia previa y adaptada a las especificidades de cada mujer. Atender a las víctimas de violencia sexual de agresiones producidas en la actualidad o el pasado (en cualquier momento de su vida) así como a su entorno familiar o de amistad, atenuando el impacto emocional y psicológico de los episodios sufridos. Acompañar emocionalmente y, de forma respetuosa a la mujer que ha sufrido violencia sexual en una situación de emergencia, facilitando el proceso de toma de decisiones.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Presidencia, Interior y Dialogo Social Plaza del Rastro, s/n,06800 Mérida Teléfono: 924003596 Correo electrónico: unidad.sgigualdad@juntaex.ex Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	Artículo 6.1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (Nombre y apellidos, NIF / DNI / Pasaporte / NIE, dirección postal, teléfono, e-mail) Datos especialmente protegidos (Salud médica o mental) Datos de características personales (Datos de familia, edad) Datos de circunstancias sociales (Situación familiar)
Categoría de Interesados	Mujeres y niñas mayores de 12 años víctimas de violencia sexual en Extremadura
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	GPEX

**Medidas Técnicas
y Organizativas de
Seguridad (Art.
32.1 RGPD)**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEx.

[Volver al listado de actividades de Tratamiento](#)

Secretaría General de Igualdad y Conciliación.	
Nombre del Tratamiento	Atención presencial de urgencia.
Fines del Tratamiento	Ofrecer atención presencial en el lugar en el que se encuentra la víctima, tras una valoración inicial.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Presidencia, Interior y Dialogo Social. Plaza del Rastro,s/n,06800 Mérida. Teléfono: 924003596. Correo electrónico: unidad.sgigualdad@juntaex.ex Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	Artículo 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono). Datos especialmente protegidos (Estado Fisiológico).
Categoría de Interesados	Mujeres víctimas de violencia sexual.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	GPEX.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEx.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General de Igualdad y Conciliación.	
Nombre del Tratamiento	Atención presencial de urgencia a niñas menores de entre 12 y 14 años.
Fines del Tratamiento	Atender en situación de urgencia a niñas mayores de 12 años y menores de 14 víctimas de violencia sexual.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Presidencia, Interior y Dialogo Social. Plaza del Rastro,s/n,06800 Mérida. Teléfono: 924003596. Correo electrónico: unidad.sgigualdad@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	Artículo 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono). Datos especialmente protegidos (Estado Fisiológico). Datos características personales (Familia, Edad).
Categoría de Interesados	Niñas de entre 12 y 14 años víctimas de violencia sexual.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	GPEX.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEx.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General de Igualdad y Conciliación.	
Nombre del Tratamiento	Acogida habitacional en los centros para mujeres y niñas víctimas de violencia sexual.
Fines del Tratamiento	Facilitar en cada Centro de Crisis el uso de espacio de acogida urgente, en el caso de que, tras una valoración inicial, se determine necesario hacer uso del mismo.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Presidencia, Interior y Dialogo Social Plaza del Rastro,s/n,06800 Mérida Teléfono: 924003596 Correo electrónico: unidad.sigualdad@juntaex.ex Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	Artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (Nombre y Apellidos, NIF / DNI/ Pasaporte / NIE, Teléfono). Datos especialmente protegidos (Estado Fisiológico) Datos características personales (Edad)
Categoría de Interesados	Mujeres y niñas mayores de 12 años víctimas de violencia sexual en Extremadura.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	GPEX
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEx.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Instituto de la Mujer de Extremadura.

Instituto de la Mujer de Extremadura	
Nombre del Tratamiento	Subvenciones a Asociaciones de Mujeres y Federaciones.
Fines del Tratamiento	Gestión y resolución de las ayudas.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social. Plaza del Rastro, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 93 05 10 Correo electrónico: dgral.imex@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	ORDEN de 24 de agosto de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las asociaciones, agrupaciones y federaciones de asociaciones de mujeres, para desarrollar programas relacionados con la consecución del principio de igualdad de oportunidades, entre mujeres y hombres. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
Plazo de Conservación	Durante el plazo necesario para la gestión de los expedientes y a efectos de histórico. No obstante, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, número seguridad social/mutualidad, teléfono, nombre y apellidos, firma electrónica, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Asociados o miembros.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una

	norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Instituto de la Mujer de Extremadura	
Nombre del Tratamiento	Subvención Nominativa Colegio Psicología.
Fines del Tratamiento	Abono de una subvención para el desarrollo Programa Proyecto Pilar: Servicio de atención psicológica de emergencia a víctimas de violencia de género.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social. Plaza del Rastro, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 93 05 10 Correo electrónico: dgral.imex@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura (Artículos 88.1. c) y 93).
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, imagen/voz, número seguridad social/mutualidad, teléfono, marcas físicas, nombre y apellidos, firma/huellas, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico). Datos especialmente protegidos (ideología). Datos relativos a opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas (religión o filosofía, creencias). Datos de origen étnico o racial. Datos de salud y/o discapacidad (salud médica o mental). Datos relativos a la vida sexual u orientación sexual (orientación sexual). Datos biométricos (estado fisiológico). Datos judiciales (condenas o infracciones penales). Datos de características personales (estado civil, familia, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, edad, género, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas). Datos de carácter administrativo y/o social (características de alojamiento, situación familiar, propiedades, posesiones, aficiones y estilo de vida, pertenencia a clubes, asociaciones, licencias, permisos, autorizaciones y trámites administrativos). Datos académicos y de formación (formación, titulaciones, historial del estudiante).

Categoría de Interesados	Pacientes, solicitantes.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Instituto de la Mujer de Extremadura	
Nombre del Tratamiento	Subvención Nominativa Universidad de Extremadura.
Fines del Tratamiento	Abono de una subvención para proyecto de confección de un centro de documentación para el Instituto de la Mujer de Extremadura.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social. Plaza del Rastro, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 93 05 10 Correo electrónico: dgral.imex@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	No aplica.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico). Datos económicos, financieros y de seguros (datos bancarios).
Categoría de Interesados	Empleados, personas de contacto.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

Volver al listado de actividades de tratamiento

Instituto de la Mujer de Extremadura	
Nombre del Tratamiento	Subvención Nominativa Asociaciones de Prevención y Sensibilización contra la trata.
Fines del Tratamiento	Prevención y Sensibilización contra la trata de mujeres para abonarles la subvención que les permita desarrollar su proyecto.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social. Plaza del Rastro, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 93 05 10 Correo electrónico: dgral.imex@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	No aplica.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Empleados, personas de contacto.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

Volver al listado de actividades de tratamiento

Instituto de la Mujer de Extremadura	
Nombre del Tratamiento	Protocolo del punto de coordinación de órdenes de protección de Extremadura.
Fines del Tratamiento	Ejercer funciones de protección social integral, asesoramiento y acompañamiento a las víctimas de violencia de género y a la Red de recursos que intervienen con ellas, así como de coordinación con la Red y evaluación del cumplimiento de este Protocolo, desarrollado en base el artículo 544 ter del Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, aprobatorio de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (Lecrim), en relación a los procedimientos judiciales de violencia de género que se dicten en el ámbito territorial de Extremadura. Mediante un itinerario específico se desarrollan las fases del proceso a seguir en el seguimiento del caso, desde la derivación a zona hasta finalizar con la evaluación del cumplimiento del propio Protocolo, activándose los instrumentos de protección psicosocial establecidos.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social. Plaza del Rastro, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 93 05 10 Correo electrónico: dgral.imex@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura (Artículo 84. 2 f)).
Plazo de Conservación	El plazo de conservación del expediente jurídico en el PCOP Extremadura es de cinco años. No obstante, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, tarjeta sanitaria). Datos de carácter administrativo y/o social (situación familiar, propiedades, posesiones). Datos académicos y de formación (formación, titulaciones, experiencia profesional). Datos profesionales y de empleo (profesión, datos económicos de nómina, historial del trabajador). Datos judiciales (condenas o infracciones penales).

Categoría de Interesados	No aplica.
Destinatarios	Administraciones con funciones en el área de violencia de género, especialmente, Administración de Justicia, Secretaría de Estado de Seguridad, Delegación del Gobierno en Extremadura y Federación de Municipios y Provincias de Extremadura. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Instituto de la Mujer de Extremadura	
Nombre del Tratamiento	Contratos.
Fines del Tratamiento	Consecución de contratos.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social. Plaza del Rastro, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 93 05 10 Correo electrónico: dgral.imex@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Decreto 184/2001, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX). Ley 11/2001, de 10 de octubre, de creación del Instituto de la Mujer de Extremadura (artículos: 3, 7 y 10). Disposición adicional vigesimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura (artículo 30).
Plazo de Conservación	Durante el plazo necesario para la gestión de los expedientes y a efectos de histórico. No obstante, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, número seguridad social/mutualidad, teléfono, nombre y apellidos, firma electrónica, correo electrónico). Datos académicos y de formación (formación, titulaciones, experiencia profesional). Datos profesionales y de empleo (profesión).
Categoría de Interesados	Proveedores.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.

Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Instituto de la Mujer de Extremadura	
Nombre del Tratamiento	Ayudas Recuperación Integral a Mujeres víctimas de violencia de género.
Fines del Tratamiento	Facilitar el proceso de recuperación psicosocial y apoyar la independencia de la mujer víctima de violencia de género de la Comunidad Autónoma de Extremadura que le permita superar el círculo de violencia.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social. Plaza del Rastro, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 93 05 10 Correo electrónico: dgral.imex@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Decreto 97/2018, de 26 de junio. DOE nº. 127, de 2 de julio donde se establecen las bases reguladoras de las ayudas para facilitar la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género. Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Leyes 4/2022, de 27 de Julio, de racionalización y simplificación administrativa y 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, que afectan a los procedimientos administrativos que rigen la concesión de subvenciones.
Plazo de Conservación	Durante el plazo necesario para la gestión de los expedientes y a efectos de histórico. No obstante, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico). Datos de características personales (familia, fecha de nacimiento, edad, género, nacionalidad). Datos profesionales y de empleo (historial del trabajador). Datos de carácter administrativo y/o social (expedientes administrativos). Datos económicos, financieros y de seguros (hipotecas, datos bancarios).

	Datos judiciales (expedientes judiciales).
Categoría de Interesados	Empleados, ciudadanos.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Instituto de la Mujer de Extremadura	
Nombre del Tratamiento	Subvenciones Nominativa Colegios Abogados Cáceres y Badajoz.
Fines del Tratamiento	Abono de una subvención para el desarrollo de Servicios de Orientación Jurídica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género donde se presta un asesoramiento jurídico especializado a las mujeres que lo soliciten, así como a los y las profesionales de atención directa a las víctimas. dentro de la Red de Atención a las Víctimas dependiente del Instituto de la Mujer de Extremadura.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social. Plaza del Rastro, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 93 05 10 Correo electrónico: dgral.imex@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	La Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, artículo 82. El artículo 2 de la Ley 11/2001, de 10 de octubre, por la que se crea el Instituto de la Mujer de Extremadura. Ley 1/1996, de 10 de enero, reguladora de la Asistencia Jurídica Gratuita. Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Durante el plazo necesario para la gestión de los expedientes y a efectos de histórico. No obstante, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico). Datos económicos, financieros y de seguros (datos bancarios).
Categoría de Interesados	Empleados, personas de contacto, beneficiarios.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine

	las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Instituto de la Mujer de Extremadura	
Nombre del Tratamiento	Servicio de atención a menores.
Fines del Tratamiento	Desarrollo de los Dispositivos de Atención a Menores Víctimas de Violencia de Género, enmarcados dentro de la Red Extremeña de Atención a las Víctimas de Violencia de Género, Programa que ofrece asesoramiento, diagnóstico e intervención individualizada o grupal a los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género, a los menores que han sufrido agresiones directas y a las mujeres que, siendo menores de edad, sean víctimas de agresiones de violencia de género o violencia sexual.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social. Plaza del Rastro, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 93 05 10 Correo electrónico: dgral.imex@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Decreto 16/2013 de 26 de febrero, de reglamento de organización, funcionamiento y régimen de los programas de intervención. Ley 8/2021 de 2 de junio por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica (BOE núm. 132 de 3 de junio, en vigor desde el 3 de septiembre de 2021). Ley 8/2011 de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la violencia de Género en Extremadura. Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. Resolución de 25 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo de Actuación entre la Junta de Extremadura, la Delegación del Gobierno en Extremadura y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura para el seguimiento y protección de los casos de víctimas de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Durante el plazo necesario para la gestión de los expedientes y a efectos de histórico. No obstante, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Categoría de Datos	<p>Datos identificativos (NIF, dirección, imagen/voz, número seguridad social/mutualidad, teléfono, marcas físicas, nombre y apellidos, firma/huellas, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico).</p> <p>Datos especialmente protegidos (ideología).</p> <p>Datos relativos a opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas (religión o filosofía, creencias).</p> <p>Datos de origen étnico o racial.</p> <p>Datos de salud y/o discapacidad (salud médica o mental).</p> <p>Datos relativos a la vida sexual u orientación sexual (orientación sexual).</p> <p>Datos biométricos (estado fisiológico).</p> <p>Datos judiciales (condenas o infracciones penales).</p> <p>Datos de características personales (estado civil, familia, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, edad, género, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas).</p> <p>Datos de carácter administrativo y/o social (características de alojamiento, situación familiar, propiedades, posesiones, aficiones y estilo de vida, pertenencia a clubes, asociaciones, licencias, permisos, autorizaciones y trámites administrativos).</p> <p>Datos académicos y de formación (formación, titulaciones, historial del estudiante).</p>
Categoría de Interesados	Pacientes, solicitantes.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	IMEX.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)